



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de julio de 2010
No. 10

SUMARIO:

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO ELECTRONICO PARA LA TRANSMISION TECNOLOGICA DE ANALOGA A DIGITAL, A TRAVES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE PARTICIPACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA LA EMPRESA AVENTURA RAID MEXICO S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA COMERCIAL LIC. BLANCA ELISA TELLEZ RECINAS.

AVISOS JUDICIALES: 2406, 2456, 2458, 2457, 852-A1, 854-A1, 2461, 2463, 855-A1, 552-B1, 553-B1, 851-B1, 550-B1, 2453, 2454 y 2455.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2462, 2459, 2460, 2464, 851-A1, 853-A1 y 550-B1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



C.P. JAIME AVALOS HEYMAN, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1, 13.2, 13.3, 13.22, 13.23, 13.27 Y 13.28 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1 FRACCION III, 44, 46, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO; 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO Y:

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades estatales y tribunales administrativos, llevarán a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieran, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones, cuya adquisición y contratación debe realizarse con apego en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que el Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, e intervenir en las adquisiciones, programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos.

Que los días 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 31 de julio del dos mil diez, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2010, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de llevar a cabo adquisiciones, de bienes y contratación de servicios.

Que en sesión extraordinaria número cuatro, celebrada el día ocho de julio de dos mil diez, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, determinaron la habilitación de los días a los que hace referencia el párrafo anterior con la finalidad que el mismo, desarrolle, realice y tramite en su totalidad el procedimiento adquisitivo referente a la Adquisición de Equipo Electrónico para la Transmisión Tecnológica de Análoga a Digital y con ello atender con oportunidad dicha adquisición, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones referidas, me permito emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO ELECTRONICO PARA LA TRANSMISION TECNOLOGICA DE ANALOGA A DIGITAL, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

Primero.- Se habilitan los días 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 31 de julio del dos mil diez, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, para que la Dirección Técnica y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense desarrolle, realice y tramite en su totalidad el procedimiento adquisitivo referente a la Adquisición de Equipo Electrónico para la Transmisión Tecnológica de Análoga a Digital y con ello atender con oportunidad dicha adquisición, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Cuarto.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este acuerdo.

Metepac, México, a 8 de julio de 2010.

**C.P. JAIME AVALOS HEYMAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE
(RUBRICA).**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA LA EMPRESA AVENTURA RAID MÉXICO S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA COMERCIAL LIC. BLANCA ELISA TELLEZ RECINAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán de brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.
- II. Que el Estado cuenta con estupendas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial. Su historia y la riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan, pero aprovechando estos atractivos para generar mayor empleo y mejores remuneraciones.
- III. Que el objetivo de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARÍA"**

- I.1. Que la Secretaría de Turismo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los Artículos 19 Fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 Fracción VII, 1.39 y 4.5 fracciones I y VI del Código Administrativo del Estado de México; y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- I.2. Que la Lic. Alejandrina Becerril Monroy, se encuentra facultada para celebrar y suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 36 Bis fracciones IV y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y los Artículos 7 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3. Que corresponde a "LA SECRETARÍA", la instrumentación de Programas en materia de Fomento al Turismo, así como promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores público, social y privado que llevan a cabo tareas relacionadas con los programas mencionados.
- I.4. Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en la calle Robert Bosch, Esquina 1ª. de Mayo, 2º. Piso, Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50071.

II. De "LA EMPRESA"

- II.1 Que la empresa Aventura Raid México S.A. de C.V. es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se desprende de la escritura pública número 29,905 de fecha 12 de agosto del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, titular de la Notaría Pública No. 106 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo folio mercantil número 341510.

- II.2 Que dentro de los principales objetivos se encuentran la promoción de eventos: la organización, promoción, edición, diseño, difusión, contratación de eventos deportivos, sociales, culturales, entre otros y promoción en medios escritos y TV.
- II.3 Que la Lic. Blanca Elisa Téllez Recinas cuenta con la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos del presente contrato.
- II.4 Señala como domicilio para todos los efectos jurídicos derivados de este Contrato el ubicado en Magdalena número 311-10, entre las calles Concepción Beistegui y Torres Adalid, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, C.P. 03100.

III. De "LAS PARTES"

- III.1. Que la celebración de este instrumento es producto de la buena fe y es su interés asumir las obligaciones que se derivan del mismo y de los preceptos citados en los antecedentes.
- III.2. Que realizarán una colaboración estratégica, con el propósito de llevar a cabo proyectos y acciones específicas aprovechando su capacidad organizativa, experiencia, motivación y la convicción de trabajar en forma coordinada y complementaria.
- III.3. Que una vez establecidas las declaraciones que anteceden, sujetan su compromiso a los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio es coordinar la realización del "Desafío Bike Marathon Turbo 2010" por parte de "LA SECRETARÍA" y por parte de "LA EMPRESA" difundir la imagen institucional del Gobierno de la Entidad, así como promocionar los Municipios de Villa del Carbón, El Oro y Temascalcingo en medios de comunicación impresos y electrónicos, así como el día de los eventos, los cuales se llevarán a cabo los días 24 de abril, 5 de junio y 24 de julio del 2010.

SEGUNDA. APORTACIÓN.- Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" hará entrega a "LA EMPRESA" de recursos estatales por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para promocionar al Gobierno del Estado y los Municipios de Villa del Carbón, El Oro y Temascalcingo el cual será entregado a "LA EMPRESA" una vez concluido cada uno de los eventos.

Con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos y disponibles en la cuenta de gasto corriente 2010, específicamente en el Capítulo 4000 "Subsidios, Apoyos, Transferencias, Erogaciones y Pensiones", en el Proyecto de "Promoción e Información Turística" en la partida presupuestal número 4609 "gastos relacionados con actividades culturales, deportivos y de ayuda extraordinaria", se apoyarán las actividades con motivo de la realización del "DESAFÍO BIKE MARATHON TURBO 2010".

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- I. Apoyar con los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas para tal efecto.
- II. Proporcionar a "LA EMPRESA" la información y los apoyos gráficos y visuales de la imagen institucional del Gobierno del Estado y de los Municipios de Villa del Carbón, El Oro y Temascalcingo.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.- "LA EMPRESA" se compromete a:

- I. Entregar los recibos fiscales correspondientes por los importes señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- II. Difundir en los eventos la imagen institucional del Gobierno de la Entidad, así como promocionar los Municipios de Villa del Carbón, El Oro y Temascalcingo así como también en medios de comunicación impresos y electrónicos.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento en atención a cada una de ellas y cuentan con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal; por lo tanto, aceptan que en relación con el personal de alguna de las partes que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existiría relación alguna de carácter laboral con la contraparte, únicamente estará vinculado con la parte que lo contrató y para la que labora, y bajo ninguna circunstancia se entenderán transferidas o vínculos con la otra, por lo que en ningún caso podrá considerarse como patronos sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá en forma exclusiva las responsabilidades y compromisos que de tal relación les corresponda.

SEXTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Leído que fue el presente instrumento por las partes que lo suscriben y enteradas de sus alcances y consecuencias legales, lo firman al margen y al calce por triplicado a los **23 días del mes de abril de 2010**, en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, para todos los efectos procedentes.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR "LA EMPRESA"

LIC. BLANCA ELISA TELLEZ RECINAS
DIRECTORA COMERCIAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS
ORALES DE XALATLACO, MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 42/2007, promovido por el Licenciado SERGIO CAZARES HERNANDEZ y/o LIC. ADRIAN CAZARES JUAREZ, en contra de TOMASA PEÑA TORRES, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco, México, señaló las once horas del día diez de agosto de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado los siguientes bienes: una fuente de poder, marca Daewoo, modelo HT1351W, con diez salidas, en color gris perla; dos bocinas marca Daewoo, modelo número HT1351W; una grabadora marca Akustic, modelo AK-37CR, con radio AM/FM, una casettera con nueve botones, y dos perillas para su funcionamiento, todos los bienes sin comprobar su funcionamiento y en regulares condiciones de uso; un vehículo Topaz, marca Ford, con número de placas LWN-27-78 del Estado de México, color blanco con una franja en los dos costados en color azul cielo, el vehículo cuenta con cuatro puertas, llantas en avanzado estado, asientos en color gris con negro en mal estado,

tablero gris en mal estado, parrilla delantera rota al igual que la facia, calaveras traseras rotas, sin comprobar su funcionamiento, la pintura del vehículo deteriorada, la manija del lado izquierdo en mal estado de uso. Sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días.-Se convoca a postores.- Xalatlaco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, seis de julio de dos mil diez.-Doy fe.- Secretario, Lic. Zitlalín Hernández Anzástiga.-Rúbrica.

2406.-9, 13 y 14 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

ROSA MONTES DE OCA AYALA, en el expediente número 630/2010, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno rústico ubicado en el paraje denominado "El Saitre", sin número perteneciente al municipio de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 32.30 metros con Gilberto Valero; al sur: 32.30 metros con María Luisa Ceballos; al oriente: 9.90 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con Mario Mendoza, teniendo una superficie de 270.70 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha junio veintidós del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, julio ocho del año dos mil diez.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
2456.-14 y 26 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1075/2010, promovido por JOSE ANTONIO BECERRIL SANCHEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el quince de agosto de dos mil cuatro, el cual celebró con JUANA SANCHEZ ESQUIVEL, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 metros con calle sin nombre; al sur: 26.30 metros con Ana Becerril Nava; al oriente: 101.54 metros con Oscar Gómez Sánchez; al poniente: 100.00 metros con María Luisa Sánchez; con una superficie de 2,608.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el nueve de julio de dos mil diez.- Doy fe.-Secretario, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2458.-14 y 26 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SUCESION DE IGNACIO LEAL BRAN.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MELANI VIRIDIANA GONZALEZ MARTINEZ, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapición) en el expediente 971/2008, las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante sentencia firme que la suscrita MELANI VIRIDIANA GONZALEZ MARTINEZ he adquirido la propiedad por usucapición respecto de los departamentos A y B de la calle de Texcoco número 8, lote 13, manzana 8, del Fraccionamiento Valle de Santiago de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho terreno tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 metros linda con calle Texcoco; al noreste: en 20.00 metros con lote 14, al sureste: 8.00 metros con lote 29; al suroeste: en 20.00 metros con lote 12. Descripción de la casa tipo dúplex del Fraccionamiento "Valle de Santiago", esta integrado el edificio por dos departamentos de dos plantas cada uno en la planta baja, se ubica la estancia, comedor y cocina del departamento "A," y del departamento "B". En la planta alta se ubica una recámara, baño, área para futura ampliación para el departamento "A" y para el departamento "B". Al frente los espacios para el estacionamiento de dos coches, uno para cada

departamento y en la parte posterior, patio de servicio y jardín para cada departamento. Departamento "A", planta baja: al noreste: en dos tramos de 2.06 metros con departamento "B" y 2.97 metros con área común; al noreste: en 10.30 con lote 14; al sureste: en dos tramos de 4.00 metros con lote 29 y 1.03 metros con patio de servicio. Departamento "B": al suroeste: en tres tramos de 5.03 metros con jardín y patio de servicio departamento "B", 2.06 metros con departamento "B" y 3.21 metros con departamento "B" y área común, arriba: con 20.406 metros cuadrados con planta alta, mismo departamento. abajo: con 40.0155 metros cuadrados con terreno en el que esta ubicado, planta alta: al noroeste: en dos tramos de 2.06 metros con departamento "A" y 2.97 metros con vacío al área común; al noreste: en 7.74 metros con lote 14; al sureste: en dos tramos de 2.97 y 2.06 con vacío al patio de servicio y jardín; al suroeste: en tres tramos de 1.81 metros con vacío al patio de servicio, 2.06 metros con departamento "B" y 3.87 metros con departamento "B" y vacío al área común, arriba con 20.406 metros cuadrados con la azotea, abajo: con 20.406 metros cuadrados con planta baja mismo departamento, superficie construida planta baja 24.634 metros cuadrados, planta alta: 20.406 metros cuadrados, superficie construida del departamento 45.04 metros cuadrados, Departamento "B", planta baja: al noreste: en tres tramos de 2.97 metros y 2.06 metros con área común, 1.03 metros con departamento "A"; al noreste: en cuatro tramos de 1.15 metros con área común, 2.06 metros y 2.06 metros con departamento "A"; al sureste: en 4.00 metros con lote 29; al suroeste: en 10.30 metros con lote 12; arriba: con 20.406 metros cuadrados con planta alta, mismo departamento: abajo con 40.0155 metros cuadrados con terreno en el que esta ubicado: planta alta: al noreste: en dos tramos de 2.97 metros y 2.06 metros con vacío al área común; al noreste: en tres tramos de 1.80 y un metro con vacío al área común, 2.06 metros con departamento "A" y 3.87 metros con departamento "A" y vacío al patio de servicio; al sureste: en dos tramos de 2.06 metros con departamento "A" y 2.97 metros con vacío al patio de servicio y jardín; al suroeste: en 7.74 metros con lote 12; arriba con 20.406 metros cuadrados con la azotea, abajo con 20.406 metros cuadrados con planta baja mismo departamento, superficie construida planta baja 24.934 metros cuadrados, planta alta: 20.406 metros cuadrados superficie construida del departamento 45.04 metros cuadrados, cajones de estacionamiento; al noroeste: en 8.00 metros con calle Texcoco; al noreste: en 9.70 metros con lote 14; al sureste: en tres tramos de 2.97 metros, 2.06 metros y 2.97 metros con fachadas departamentos "A" y "B"; al suroeste: en 9.70 metros con lote 12, área 79.969 metros cuadrados. B) Que se declare mediante sentencia firme que ha adquirido la propiedad por prescripción respecto de los departamentos "A" y "B" de la calle de Texcoco número 8, lote 13, manzana 8, del Fraccionamiento Valle de Santiago de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se citan al anverso del certificado expedido por el C. Registrador Público de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, que obra a favor del demandado "sucesión de IGNACIO LEAL BRAN", bajo la partida 233 y 234 del volumen 707, de la sección primera, libro primero, de fecha veinticinco de febrero de 1986; C) La inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México; y D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial y en la

puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, nueve de julio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2457.-14 julio, 9 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 649/09.
PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: DIAZ RODRIGUEZ ISIDRO.
EMPLAZAR A: INMOBILIARIA ROMERO, S.A.

ISIDRO DIAZ RODRIGUEZ, por su propio derecho y en representación de la sucesión de AGUSTIN DIAZ FLORES, demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de INMOBILIARIA ROMERO S.A., respecto del lote 87, de terreno ubicado en la calle 7, de la manzana 94, Fraccionamiento "Villa de Guadalupe Xalostoc", Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 16.00 metros con lote 86; al sureste: 16.00 metros con lote 88, al noreste: 6.00 metros con lote 7; y al suroeste: 6.00 metros con lote 12; el cual cuenta con una superficie de 96.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 15 de junio de 1983 el autor de la sucesión AGUSTIN DIAZ FLORES; celebró contrato privado de compraventa con la hoy demandada INMOBILIARIA ROMERO S.A., respecto del inmueble antes mencionado. Manifestando el actor que con fecha 29 de agosto de 1991, falleció el autor de la sucesión que respondía al nombre de AGUSTIN DIAZ FLORES, como consta en el acta de defunción que anexa a su demanda. Debido a que el finado, hoy autor de la sucesión, terminó de pagar, pero no tuvo dinero para escriturar, es procedente que su Señoría condene a la parte demandada, que la prescripción se ha consumado a favor de los herederos de la sucesión de AGUSTIN DIAZ FLORES, que los derechos se deben transmitir a la sucesión. De la misma manera manifiesta que con fecha 8 de junio de 1988 le fue entregada la posesión al señor AGUSTIN DIAZ FLORES, que es uno de los elementos de la prescripción del lote antes mencionado, como consta en el acta de posesión que anexa a su demanda. Manifestando que desde la fecha de entrega de posesión, el señor AGUSTIN DIAZ FLORES poseyó el lote de terreno materia del presente, de buena fe, en forma pacífica, pública, en concepto de dueño y continua, hecho que les consta a varios vecinos, que en el momento procesal oportuno presentará el actor para que declaren quienes actualmente poseen el multicitado lote de terreno, y en que calidad lo poseen los herederos de AGUSTIN DIAZ FLORES. Con fecha 12 de enero del 2009, ISIDRO DIAZ RODRIGUEZ y demás herederos, denunciaron el fallecimiento del autor de la sucesión AGUSTIN DIAZ FLORES ante el Juez de lo Familiar en Turno del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, que por razón de turno le tocó conocer al Juez Tercero de lo Familiar, como consta con las copias certificadas que anexan a su demanda, manifestando que con fecha 24 de febrero del 2009, el Juez Tercero de lo Familiar dictó auto declarativo de herederos y designó como albacea de la sucesión a ISIDRO DIAZ RODRIGUEZ. Con fecha 3 de marzo del 2009, los herederos del presente juicio solicitaron el Juez Tercero de lo Familiar de Ecatepec, el discernimiento de cargo, es decir se le facultara al actor en el presente juicio para que a nombre de la sucesión pueda interponer demandas, contestar demandas, con todas las facultades conferidas por el artículo 6.227 del Código Civil del Estado de México, todos los herederos ratificaron su petición ante la presencia judicial, como consta en la foja 36 de las copias certificadas que anexó el actor a su demanda. Con el contrato privado de compraventa celebrado entre el autor de la sucesión y

la demandada INMOBILIARIA ROMERO S.A. DE C.V., que desde que falleció AGUSTIN DIAZ FLORES con dicha documental prueba que la posesión que tuvo sobre el lote de terreno que ahora demandan los herederos, lo han venido poseyendo de buena fe, que la posesión que tienen los herederos es pública, pacífica, en concepto de propietario y continua. Y toda vez que la moral demandada INMOBILIARIA ROMERO S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se le emplaza a esta, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

852-A1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 684/1998.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de JORGE ALFONSO BRACAMONTES VAZQUEZ y OTRO, expediente 684/1998, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: Por auto dictado el día diecisiete de junio y seis de mayo del año dos mil diez— en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa número 1 y su correspondiente cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio construido sobre el lote de terreno 11, manzana X, ubicado en la calle de Morelos, mejor conocida como calle José M. Morelos, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.— Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día diez de agosto próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo. Notifíquese.

Para su publicación en la forma y términos que para tal efecto establece la Legislación de esa entidad federativa. México, D.F., a 22 de junio de 2010.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

854-A1.-14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 1071/2010, promovido por FLORA SAN JUAN HERNANDEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el paraje Exhacienda Doña Concha San Juan Jalpa, perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el diecinueve de enero de dos mil cuatro, el cual celebró con SALVADOR MARTINEZ GARDUÑO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con camino Flor de María, al sur: 10.00 metros colinda con José Luz Martínez Vieyra, al oriente: 18.00 metros colinda con José Luz Martínez Vieyra, al poniente: 18.00 metros colinda con Fidencio Camacho Sánchez, con una superficie de 180.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el ocho de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2461.-14 y 26 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
EDICTO**

En el expediente número 308/2006, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. OCTAVIO LANDA GUTIERREZ en su carácter de endosatario en procuración de ALVARO JUAREZ ESTRADA en contra de SALOME MARQUEZ LAGUNAS, se señalaron las diez horas del día dieciocho de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Un refrigerador nuevo en caja, sin comprobar su funcionamiento, marca Samsung, modelo RT32VBSW, color blanco, 2.- Un horno de microondas marca Samsung, color blanco, modelo número MW1960WA, serie número 7GMTC023815, en regulares condiciones de uso, sin probar su funcionamiento, con plato, 3.- Un televisor marca Samsung modelo CT-501E, serie 3CCJ202747E, mueble en color negro de aproximadamente veintiún pulgadas con siete botones al frente para su funcionamiento en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, 4.- Un DVD modelo número DVD-2002 con número 203AMP1534, sin comprobar su funcionamiento marca TYT con once botones al frente para su funcionamiento en color gris metálico, el C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los seis días del mes de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2463.-14, 15 y 16 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AXEFIN S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R., en contra de ZANIF MEXICO S.A. DE C.V., ASIA LINK PROMOTIONS, S.A. DE C.V., IDA GIULIA LA GRECA VIRAMONTES, JOSE TREJO COLIN y TAYDE VALENCIA MORA, expediente número 370/2009, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice: Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda respecto del inmueble en la casa habitación marcada con el número 48 (hoy 54) de la calle Bruno de Ezeta y terreno en el que está construida, que es el lote número 5-"A", de la manzana 273, hoy Circuito Navegantes, ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día diecisiete de agosto del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'846,800.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, Se convocan postores, mediante edictos que se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de Avisos de éste Juzgado. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a veinticinco de junio del dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

855-A1.-14 julio, 3 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En autos del expediente 481/2009, CONCEPCION CORDERO CERVANTES promueve juicio ordinario civil en contra de ROSA MARIA ORDUÑA SALGADO, demandándole: A).- La declaración de usucapión a favor de CONCEPCION CORDERO CERVANTES, sobre el predio ubicado en Paseo de los Tulipanes, manzana 62, lote 12, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, a favor de haber operado a prescripción positiva a favor de la parte actora, por los hechos y preceptos del orden legal que más adelante se invocan. B).- Se haga la inscripción de dicho predio a favor de CONCEPCION CORDERO CERVANTES, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a fin de que sean cancelados los datos registrales que aparecen a nombre de la demandada ROSA MARIA ORDUÑA SALGADO. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; todo lo anterior a que la parte actora manifiesta que en fecha 5 de junio del año 2000, celebró contrato de compraventa con el C. MATEO JESUS ARELLANO MARTINEZ, en su calidad de vendedor respecto del inmueble motivo del presente juicio predio ubicado en Paseo de los Tulipanes, manzana 62, lote 12, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 17.50 metros con lote 13, al sur en: 17.50 metros con Paseos de los Tulipanes, al oriente: 30.00 metros con lote 11, al poniente: 30.00 metros con Paseo de los Capullos. Con una superficie total de 525.00 m2. Ordenando el Juez del conocimiento el emplazamiento de la parte demandada ROSA MARIA ORDUÑA SALGADO, por medio de edictos a

través de los cuales se le hará saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

552-B1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: DOMINGO BARRERA HERNANDEZ, le demandan en el expediente número 57/2010, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno número 11, manzana K, calle Vicente Guerrero, número oficial 234, colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 10, al sur: 20.00 metros con lote 12, al oriente: 10.00 metros con calle Vicente Guerrero, al poniente: 10.00 metros con lote 31, con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados), basándose en los siguientes hechos: 1.- La parte actora manifiesta que en fecha cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, adquirió el inmueble antes descrito de JORGE GOMEZ RAMOS. 2.- Señala también que por la adquisición de dicho bien pago la cantidad de DOCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que lo hizo en efectivo a la fecha del contrato, tal y como se desprende del mismo. 3.- Que en la fecha del mencionado contrato el vendedor del inmueble le entregó la posesión material y objetiva del mismo, así como de documentos a fines del bien como predio, agua y otros. 4.- Indica que desde hace más de treinta y tres años posee el multireferido bien en concepto de propietario, y que lo hace en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 5.- Que desde que adquirió la posesión del inmueble materia de la litis nunca se ha separado del mismo y que su posesión se encuentra dentro de los supuestos jurídicos. 6.- Que desde que entro en posesión del bien ninguna persona física o moral se ha presentado en su domicilio, que se ha venido comportando como propietario del bien contando con un contrato de compraventa como causa generadora de su posesión ejecutando actos a la vista de los vecinos disponiendo de arreglos, modificaciones y decoraciones en el interior y exterior del bien. 7.- De igual forma y con el propósito de regularizar el bien solicito certificado de inscripción, mismo que se encuentra a favor de FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA. 8.- Y toda vez que ha transcurrido con exceso el término señalado por el artículo 912 fracción I del Código Civil abrogado y con el objeto de regularizar el terreno que posee promueve juicio de usucapión, para que mediante sentencia definitiva se declare que por el transcurso del tiempo a operado a favor de la parte actora la prescripción positiva o usucapión del bien materia del juicio. 9.- Finalmente refiere que el contrato privado de compraventa será debidamente perfeccionado en cuanto al reconocimiento de su contenido y firma por el vendedor, en el momento procesal oportuno, con el fin de otorgar pleno valor al dictar sentencia definitiva. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea

la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el día cinco de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

553-B1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: GREGORIO GUADALUPE VALDEZ CERVANTES.

En el expediente 1087/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión) promovido por JOSE CELESTINO VALDEZ MEDINA, en contra de GREGORIO GUADALUPE VALDEZ CERVANTES, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

A).- La usucapión a mi favor sobre el inmueble identificado como el lote dieciséis (16), de la manzana dos (2), de la calle Adolfo López Mateos, de la Colonia Central Michoacana, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.40 metros con lote diecisiete (17), al sur: 27.41 metros con lote diecinueve (19), al oriente: en 10.00 metros con calle Adolfo López Mateos, y al poniente: en 10.00 metros con lote treinta y cinco (35). Con una superficie total de: 274.05 metros cuadrados.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Se hace de su conocimiento que en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992), adquirí del señor JOSE CELESTINO VALDEZ MEDINA, el cincuenta por ciento (50%) de dicho inmueble y posteriormente en fecha primero de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), tomé posesión del otro cincuenta por ciento (50%) del inmueble citado, toda vez que el demandado nunca habitó ni tomó posesión de la parte que le correspondía, por lo que siempre he tenido la posesión total del multicitado inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

551-B1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1049/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

MARTHA PATRICIA ANGEL PORTILLO, en el expediente 1049/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario (incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por HUGO RAZO BECERRIL, en contra de MARTHA PATRICIA ANGEL PORTILLO. El Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice: en Ciudad Nezahualcóyotl, México a quince 15 de junio del año dos mil diez 2010. A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARTHA PATRICIA ANGEL PORTILLO, visto lo solicitado, de conformidad con los artículos 1.134, 1.138, 1.153, 1.215 de la Ley Procesal Civil, se tiene por precluido su derecho que pudo haber ejercitado el señor HUGO RAZO BECERRIL, al no haber hecho manifestación alguna respecto a la vista que se le hizo por auto de fecha cuatro 4 de junio del presente año y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, en cumplimiento al segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.232, 2.233, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública almoneda el inmueble perteneciente a la sociedad conyugal ubicado en calle Zacatepetl número 364, manzana 237 lote 16, vivienda "A" del Fraccionamiento Ciudad Ameca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 140 metros cincuenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 20.00 metros con lote 15; al sur: 20.00 metros con lote 17; al oriente: 7.00 metros con lote 49; y al poniente: 7.00 metros con calle Zacatepetl, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, bajo la partida 817, volumen 951, del libro 1, sección 1, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa, convocándose a postores, por ende se anuncia su venta en el "Periódico Oficial", "GACETA DEL GOBIERNO" y en el "Boletín Judicial", por una sola vez, así como la tabla de avisos de ese Juzgado, remate en pública almoneda que tendrá verificativo a las doce horas (12.00), del día dieciséis (16) de agosto del año dos mil diez, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo como postura legal la cantidad de \$355,213.13 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/13 M.N.) precio del avalúo.

Por otro lado, atendiendo que el inmueble se encuentra en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, en base a lo dispuesto en los artículos 1.141, 1.142, 1.143 del Código de Procedimientos Civiles, librese exhorto al Juez Familiar Competente de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio en las labores de ese juzgado se sirva hacer la publicación del edicto en la tabla de avisos de ese Juzgado, de la pública almoneda.

Para su publicación por una sola vez en el "periódico oficial", "GACETA DEL GOBIERNO", y en el "Boletín Judicial". Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiocho de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

550-B1.-14 julio

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil señaló las trece horas del día veinte de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), a través de su mandatario HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUDITH VERONICA TAPIA BUSTOS, expediente 1039/08, respecto de la vivienda de interés social progresivo: "B" calle Granizo número oficial treinta y seis, lote de terreno número cincuenta y tres, manzana veinticuatro, conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 597 del ordenamiento legal antes invocado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

2453.-14 julio y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

DEMANDADO: GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE.

MERCEDES ALONSO BALBOA, demandando por su propio derecho, a GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE; en el expediente marcado con el número 176/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclama las siguientes prestaciones:

1) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión del terreno con casa en el construido la cual precisare en el capitulo de hechos de esta demanda, por haberlo poseído por más de quince años, en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario.

2) Así mismo se declare que me he convertido en el propietario del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva a dictar su señoría me servirá de título de propiedad.

3) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo.

Bajo los siguientes hechos:

Desde el día diez de enero de mil novecientos noventa, me encuentro en posesión del terreno con casa en el construido, ubicada en la calle Ontario número oficial 224, lote 25, manzana 52, Fraccionamiento Valle Dorado, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a virtud de la cesión de derechos que me hizo el señor GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE, y que consta en los márgenes y en el calce de la última hoja del

testimonio notarial que al efecto exhibo, cuyas medidas, colindancias y superficie total son las siguientes: al norte: 20.00 metros y linda con lote 26, al sur: 20.00 metros y linda con lote 24, al oriente: 7.00 metros y linda con lote 11, al poniente: 7.00 metros y linda con calle Ontario. Superficie: 140.00 metros cuadrados.

Como lo he manifestado desde hace más de quince años, me encuentro en posesión del terreno con casa en él construido en el hecho que antecede, por virtud de la cesión de derechos hecha en mi favor por el señor GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE, en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, tal y como lo justifico con el documento de referencia, y desde esa fecha lo he poseído en concepto de propietaria, ya que todas las contribuciones y pagos del impuesto que eroga el inmueble motivo del presente juicio los he cubierto oportunamente con dinero de mi propio peculio, tal y como lo acredito con la boleta predial que me fue expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla, Estado de México, y con la cual también justifico que me encuentro al corriente con dicho impuesto.

Ahora bien, desde el año de mil novecientos noventa, hasta la fecha he tenido la posesión del terreno con casa en él construido indicado, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, toda vez que mi posesión, ha sido en concepto de propietaria, en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria, en razón de la cesión de derechos que hizo a mi favor el señor GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE y como consecuencia, por el término que marca la ley, motivo por el cual he tenido derechos posesorios por más de quince años, por lo que es factible que opere en mi favor la prescripción positiva del inmueble con casa en él construida y por lo tanto es procedente que se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del mismo.

En efecto, ha sido en concepto de propietaria, porque así lo he manifestado ante la sociedad por la cesión de derechos que me hiciera a mi favor el señor GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE, y por los pagos que he realizado ante las diferentes oficinas públicas por concepto de impuesto predial, el cual he cubierto oportunamente con dinero de mi propio peculio, y mismo documento que exhibo a esta demanda para acreditar lo anterior y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código de Procesal en vigor.

Ha sido pacífica porque desde que tengo la posesión, jamás he ejercitado violencia física alguna, ha sido continua porque desde el año de mil novecientos noventa lo he poseído hasta la fecha sin que se me haya interrumpido la posesión por alguno de los motivos expresados por el artículo 920 del Código Civil abrogado para esta Entidad Federativa, ha sido pública porque lo he disfrutado y he realizado actos que denotan dominio como lo demuestro con los documentos justificativos de los pagos que exhibo a la presente demanda.

Esta demanda la dirijo al señor GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE, en razón de que el inmueble motivo del presente negocio se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción que al efecto exhibo como anexo a esta demanda, y mismo que es base de mi acción, en términos de lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado para esta Entidad Federativa y lo exhibo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado GUILLERMO VELAZQUEZ LINCE; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente;

emplácese al demandado por medio de edictos; haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros Colonia Centro Los Reyes Ixtacala, de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.- Dado en el local de este Juzgado, a los siete días del mes de julio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Fidencio Huerta López.- Rúbrica.

2454.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN TORRES MONTEROSA.

Se hace de su conocimiento que CARLOS CUETO TORRES, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 269/2010, Juicio Ordinario Civil (prescripción adquisitiva), respecto de las prestaciones siguientes: A).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del terreno con casa en él construida, tal y como lo precisaré en el capítulo de hechos de esta demanda, por haberla poseído por más de diez años, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propiedad. B).- Asimismo, se declare que me he convertido en propietario del terreno con su respectiva construcción, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría me sirva de título de propiedad; en consecuencia, se haga la tildación que aparece en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor del demandado JUAN TORRES MONTEROSA, a fin de que en su lugar la cancelarse la inscripción correspondiente, quede inscrito a mi nombre como propietario del citado terreno con su respectiva construcción, en virtud de haber operado en mi favor la prescripción y en cumplimiento a la ejecutoria que se sirva dictar su Señoría, la cual se deberá inscribir a nombre del suscrito con todas sus consecuencias legales inherentes al mismo. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total resolución del mismo, en relación a los siguientes hechos: I.- En fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y seis, celebré contrato de compraventa con el señor JUAN TORRES MONTEROSA, respecto del terreno con casa en él construida, ubicado en la calle de Tenayuca, lote 19, manzana 44, colonia Ampliación Gustavo Baz Prada, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie total son las siguientes: al norte en: ocho metros con propiedad particular; al sur en: ocho metros con calle Tenayuca, al este en: quince metros con lote dieciocho; y al oeste en: quince metros con lote veinte, teniendo una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Circunstancia que acredito con el documento que al efecto exhibo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta entidad federativa. II.- Desde hace más de diez años, me encuentro en posesión del inmueble descrito en el hecho que antecede, por la compraventa que celebré con el señor JUAN TORRES MONTEROSA, tal y como lo justifico con el documento de referencia, y desde esa fecha lo he poseído en

concepto de propietario, ya que todas las contribuciones y pagos del impuesto que eroga el inmueble motivo del presente juicio los he cubierto oportunamente con dinero de mi propio peculio, tal y como lo acredito con la boleta predial que me fue expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla, Estado de México, y con la cual también justifico que me encuentro al corriente con dicho impuesto. III.- Ahora bien, desde el año de mil novecientos ochenta y seis, hasta la fecha he tenido posesión del inmueble indicado sin interrupción alguna y en términos necesarios para que opere a mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, toda vez que mi posesión ha sido en concepto de propietario en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario y como consecuencia, por el término de diez años, por lo que es factible que opere en mi favor la prescripción positiva del inmueble con casa construida; y por lo tanto es procedente que se declare que de poseedor me he convertido en propietario del mismo. IV.- Esto determina que la posesión de referencia, reúne las características exigidas por la ley, de acuerdo a lo establecido por los artículos 911 y 912 del Código Civil abrogado para el Estado de México, en efecto, ha sido en concepto de propiedad, porque así lo he manifestado ante la sociedad por el contrato de compraventa que celebré con el señor JUAN TORRES MONTEROSA y por los pagos que he realizado ante las diferentes oficinas públicas por concepto del impuesto predial, el cual he cubierto oportunamente con el dinero de mi propio peculio y mismo documento que exhibo a esta demanda para acreditar lo anterior y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código Procesal Civil en vigor, ha sido pacífica, por que desde que tengo la posesión jamás he ejercido violencia física alguna, ha sido continua porque desde el año de mil novecientos ochenta y seis hasta la fecha lo he poseído, sin que se me haya interrumpido la posesión por alguno de los motivos expresados por el artículo 920 del Código Civil abrogado para esta entidad federativa, ha sido pública porque lo he disfrutado y he realizado actos que denotan dominio como lo demuestro con los documentos justificativos de los pagos que exhibo a la presente demanda. V.- Esta demanda la dirijo a: JUAN TORRES MONTEROSA, en razón de que el inmueble motivo del presente negocio, se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción que al efecto exhibo como anexo a esta demanda y mismo que es base de mi acción, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil en vigor para esta entidad federativa y lo exhibo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta entidad federativa.

Se ordena por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose emplazar al demandado JUAN TORRES MONTEROSA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y; fíjese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por confesa o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2455.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTOS**

Exp. 11948/33/10, MARTIN ORTEGA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "Atlatitla" (ubicado actualmente en calle Hidalgo sin número), en el pueblo de San José Texopa, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.60 m colinda con Juana Vidal Vda. de Ortega; al sur: 36.60 m con Angela Galicia de González; al oriente: 11.50 m con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 11.75 m con Francisco Ortega. Arrojando una superficie total de 430.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 10764/30/10, MERCEDES MIREYA MOCTEZUMA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa del inmueble denominado "El Tejocote" ubicado en calle Constituyentes y calle Río Coxacoaco, en el poblado de La Magdalena Panoaya, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 35.97 m y colinda con Avelina Uribe Corredor; al sur: 36.12 m y colinda con calle Río Coxacoaco; al oriente: 9.00 m y colinda con Elodia Alvarez Soto; al poniente: 13.30 m y colinda con Avenida Constituyentes. Arrojando una superficie total de 402.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTOS**

Exp. 94/8/2010, CECILIA MARTINEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtilhuatongo" ubicado en la calle Primero de Mayo s/n, en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 5.00 metros linda con José Gabriel Mendoza Márquez; al sur: 7.00 metros linda con José Gabriel Mendoza Márquez; oriente: 23.00 metros linda con calle Primero de Mayo; al poniente: 26.00 metros con José Gabriel Mendoza Márquez. Con superficie de 138.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 13323/669/04, JOSE ADRIAN AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexotitla" ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 37.55 m y linda con calle Santa Ana; al sur: 38.55 m y linda con Rodrigo, Miguel Angel y Adriana Ayala García; al oriente: 20.00 m y linda con Isabel García Benítez; al poniente: 20.00 m y linda con calle Ciprés. Con una superficie de 760.91 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 13024/100/09, MARIA ESPERANZA RIOS BAEZ en representación del menor LUIS PABLO FLORES BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotitla" ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 21.00 m y linda con Encarnación Flores; al sur: 21.00 m y linda con Julio Flores García; al oriente: 16.00 m y linda con Paula Flores; al poniente: 17.00 m y linda con privada sin nombre. Con una superficie de 346.50 m² y 80.00 m² de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de abril de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 138/5/2010, LINO ALVA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Vicente", ubicado en la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 metros linda con calle; al sur: 20.80 metros linda con carretera a Tizayuca; al oriente: 35.00 metros linda con Silvestre Alva Ramos; al poniente: 38.30 metros con Joaquín Alva Herrera. Con una superficie de 711.00 m² con construcción 50.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 5410/337/04, MA. RAYMUNDA ALMAGUER MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc 23 (antes conocido como lote 14 manzana 3), en la colonia Hueyotenco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con José Cruz Fuerte; al sur: 10.00 m y linda con calle Cuauhtémoc; al oriente: 16.00 m y linda con Audona Pérez Barrios; al poniente: 16.00 m y linda con José Juan Maldonado Barrera. Con una superficie de 160.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 98/26/2010, RENE CONTLA INTRIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rodanco" ubicado en la calle Fray Bernardino de Sahagún, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 30.30 m y linda con Esteban Coello Macías; al sur: 30.30 m y linda con María Adelaida Araceli Contla Llaguno; al oriente: 17.58 m y linda con María Adelaida Araceli Contla Llaguno; al poniente: 17.58 m y linda con calle Fray Bernardino de Sahagún. Con una superficie de 533.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTOS

Exp. 385-28/2010, EL C. RICARDO CABALLERO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ladera, municipio de Chapa de Mota, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.64 metros con camino vecinal; al sur: 12.54 metros con camino vecinal; al oriente: 45.90 metros con camino Real; al poniente: 52.00 metros con camino vecinal. Superficie aproximada de: 591.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 386-29/2010, EL C. IRAZU ORDOÑEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Constituyentes Oriente, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 metros

con José Ordóñez Maldonado; al sur: 35.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 11.27 metros con entrada y salida; al poniente: 24.00 metros con José Ordóñez Maldonado. Superficie aproximada de: 598.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 12450/34/10, MARTIN ALVA ALVA y ESTHER HERNANDEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa del terreno denominado "Aculco" ubicado en calle de La Presa No. 20, en el Barrio de La Purificación, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con calle privada; al sur: 23.00 m con Gustavo Gleason y Amado Romero de Lucio, actualmente con Gustavo Gleason Vidal y Amado Romero de Lucio; al oriente: 14.10 m con camino de La Presa; al poniente: 14.10 m con Víctor Cortés Reséndiz. Arrojando una superficie total de 324.30 metros cuadrados, superficie de construcción de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 8752/13/10, MARCO ANTONIO MONTIEL MARTINEZ y ELDA RAMIREZ PIÑA, promueven inmatriculación administrativa de la fracción de terreno ubicado en la calle de Durazno sin número, en el pueblo de San Sebastián Xolaipa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Felipe Cervantes Sánchez, actualmente con Isaías Montiel Oliva; al sur: 15.00 m y colinda con calle Durazno; al oriente: 20.00 m y colinda con Felipe Cervantes Sánchez, actualmente con Carmen Adriana Cervantes Rivero; al poniente: 20.00 m y colinda con Mónica Cervantes Rivero actualmente con calle privada. Arrojando una superficie total de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 10426/25/10, MIGUEL ANGEL CEDILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de la fracción de terreno denominado "San Antonio" ubicado en la calle Hidalgo sin

número, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con María del Socorro Flores de Vargas, actualmente con Jaime Villeda Vega; al sur: 14.00 m con caño; al oriente: 17.00 m con calle Hidaigo; al poniente: 17.00 m con Julio Torres Rosas, actualmente con Arturo Castro Cornejo. Arrojando una superficie total de 238.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 12267/38/10, RAYMUNDO TRUJANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno denominado "La Mora" (actualmente ubicado en calle Allende número 11), en el poblado de Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.19 m y colinda con calle Allende; al sur: 14.19 m y colinda con Santiago Meza y Manuel Banda, actualmente con Enrique Meza Casales y José Manuel Flores Rojas; al este: 29.85 m y colinda con calle Morelos, hoy Carolina Galicia de Dosal; al poniente: 29.49 m y colinda con Ascencio Delgadillo. Arrojando una superficie total de 420.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 9741/18/10, YENIFER VARGAS ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa de la fracción de predio denominado "Temoxón" ubicado en Privada Bugambillas sin número, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con la C. Evangelina Moreno Carrillo; al sur: 10.00 m con Evangelina Moreno Carrillo; al oriente: 20.00 m y colinda con Privada Bugambillas; al poniente: 20.00 m y colinda con C. Conrado López Guerrero. Arrojando una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 13687/59/10, FRANCISCA TERESA PARRAL LUJA, promueve inmatriculación administrativa de la fracción de terreno ubicado en calle Libertad, lote cuatro número 57, ubicado en el municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.10 m y colinda con Rosa Ríos, actualmente con Vicente Estrada; al sur: 13.70 m

y colinda con Elena Parral Luja; al oriente: 08.00 m y colinda con Petra Galindo; al poniente: 08.00 m y colinda con Josafa Parral Luja. Arrojando una superficie total de 111.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 8972/21/10, JOSE LUIS FLORES DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en Cerrada Margaritas, manzana uno, lote 25, colonia San Juan Zapotla, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con lote 24, actualmente con Laura Santillán García; al sur: 20.00 m y colinda con lote 26, actualmente con Juana Hernández Herrera; al oriente: 7.00 m y colinda con propiedad privada, actualmente con Magdalena Jiménez Salazar; al poniente: 7.00 m y colinda con Cerrada Margaritas. Arrojando una superficie total de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 8969/20/10, LUIS SANTILLAN ALARCON, promueve inmatriculación administrativa del terreno marcado con el lote 12, de la manzana dos, ubicado en el predio denominado "San Juan Zapotla", calle Primavera, Col. San Juan Zapotla, del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.51 m y colinda con Ma. Guadalupe Antonio H.; al sur: 11.63 m y linda con Juan Margarito Rey P.; al oriente: 10.37 m y linda con calle Margarita; al poniente: 10.37 m y colinda con calle Primavera. Arrojando una superficie total de ciento veinte metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 2 de junio de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTOS**

Expediente No. 6655/50/2010, RAUL CHAVARRIA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tezoquite", ubicado en calle Ocampo s/n,

en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.70 metros colinda con carril; al sur: 22.70 metros colinda con carril, al oriente: 143.00 metros colinda con Escuela Primaria Rural Federal Niños Héroes; al poniente: 143.00 metros colinda con Sebastián Velarde Martínez. Con una superficie de 3.246.10 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Expediente No. 6656/51/2010, ROSA ISELA GUZMAN IBANEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Nueceztitla", ubicado en Cerrada de Juárez No. 43, de la Comunidad de San Juan Tehuixtitlán, municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 metros colinda con Francisco y Víctor Guzmán Estrada y 11.00 metros con Cda. Juárez, un segundo norte: 06.72 metros con Cerrada Juárez; al sur: 24.00 metros colinda con Roberto Guzmán Estrada; al oriente: 12.00 metros colinda con paso de servidumbre de 4.00 de ancho, otro oriente: de 04.00 metros colinda con Cerrada Juárez; al poniente: 12.00 metros colinda con Margarito Concha. Con una superficie de 298.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 EDICTO**

Exp. 3087/95/2009, ROBERTO ELIAS ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Independencia número 10, en la localidad de Santa María Nativitas, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Rosa de Guadalupe Bobadilla Nagera, al norte: 5.20 mts. con David Bobadilla, al norte: 0.43 mts. con Miguel Ángel Barrera Estrada, al sur: 17.92 mts. con calle 16 de Septiembre, al oriente: 17.44 mts. con María Escamilla Robles, al oriente: 8.90 mts. con Miguel Ángel Barrera Estrada, al poniente: 18.45 mts. con Oscar Saúl Muciño Muciño, al poniente: 8.35 mts. con David Bobadilla. Superficie: 419.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTOS**

Exp. 395/32/2010, H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL REPRESENTADO POR EL C.P. MIGUEL ANGEL VERGARA CRUZ EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano propiedad del H. Ayuntamiento, ubicado en la comunidad de El Salitre, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.61 mts. en 2 líneas, la primera de 1.49, la segunda de 15.12 mts. colinda con la banqueta de la calle Carlos Hank González, al sur: 15.23 mts. con Agraria, al oriente: 78.42 mts. en 3 líneas, la primera de 39.17 mts. 4.43 mts. y 34.82 mts. con el CBT (Centro de Bachillerato Tecnológico), al poniente: 71.34 mts. en 3 líneas, la primera de 32.51 mts. la segunda de 4.37 mts. y la tercera de 34.46 mts. colinda con la banqueta del Boulevard Ixtapan-Tonatico, superficie aproximada de: 1,144.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., junio 18 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 394/31/2010, H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL REPRESENTADO POR EL C.P. MIGUEL ANGEL VERGARA CRUZ, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano propiedad del H. Ayuntamiento, ubicado en la comunidad de El Salitre, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México: mide y linda: al norte: 11.00 mts. y colinda con calle Salvador Sánchez Colín, al sur: 2 líneas la primera de 0.50 mts. colindando con la Escuela Secundaria Técnica Industrial y Comercial N° 11 (E.S.T.I.C.), y la segunda mide 13.00 mts. y colinda con la calle Carlos Hank González, al oriente en 6 líneas: la primera de 9.70 mts. la segunda de 5.69 mts. la tercera de 8.09 mts. la cuarta de 8.97 mts. la quinta de 83.92 mts. y la sexta de 49.53 mts. y colinda con la Escuela Secundaria Técnica Industrial y Comercial N° 11 (E.S.T.I.C.), al poniente: en 8 líneas la primera de 16.00 mts. la segunda de 8.14 mts. la tercera de 9.06 mts. la cuarta de 31.34 mts. la quinta de 16.84 mts. la sexta de 36.97 mts. la séptima de: 47.70 mts. y la octava de 2.60 mts. y colinda con Boulevard Turístico Ixtapan-Tonatico, superficie aproximada de 2,164.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., junio 18 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Exp. 262/25/2010, FRANCISCA PILAR ELVIA ACOSTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un resto de terreno sitio de los llamados de común repartimiento y de la casa habitación que en el mismo existe ubicados sobre la esquina que

forman las calles de M. Hidalgo y L. Cárdenas en la población de Tonatico, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: un norte de: 3.00 mts. que colinda con la sucesión de la señora Julia Cisneros, continuamos con un oriente de: 15.70 mts. y colinda con el vendedor de este inmueble, un sur de: 23.90 mts. y colinda con la calle de L. Cárdenas, un poniente de: 5.40 mts. colindando con la calle de M. Hidalgo, otro norte de: 12.10 mts. colindando con la señora Lucila Acosta G., otro poniente de: 1.25 mts. con igual colindancia a la anterior otro norte: 7.80 mts. con la misma señora Acosta G., otro poniente de: 7.40 mts. con la misma colindante, otro norte de: 1.00 mts. igual colindancia y otro poniente de: 4.10 mts. con la mencionada señora Lucila Acosta G., este terreno tiene forma de escuadra, la construcción, que también es objeto de esta compraventa ocupa un área aproximada de: 100.00 m2. y el terreno en total tiene una superficie de 146.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., junio 25 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTOS**

Expediente número 5746/45/2010, LEONEL ROJANO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xalhuitlaxtle", ubicado en esquina camino a Zula, paso de servidumbre en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 metros colinda con carril camino a Zula, al sur: 8.00 metros colinda con Gabriel Rojano Santana, al oriente: 25.00 metros colinda con paso de servidumbre; al poniente: 25.00 metros colinda con Gavino Aparicio; con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Expediente número 5745/44/2010, NORMA RIOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Acoshatitla", ubicado en prolongación Independencia s/n en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.65 metros colinda con Luisa Mireles Ramos; al sur 13.00 metros colinda con Enrique Mejía Soto, al oriente: 12.00 metros colinda con Felipe Carrillo; al poniente: 12.00 metros colinda con prolongación Independencia, con una superficie de: 141.84 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Expediente número 5747/46/2010, GABRIEL ROJANO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Sajuanco", ubicado en prolongación Campo Florido s/n, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con prolongación Campo Florido, al sur: 15.00 metros colinda con María Inés Galindo, al oriente: 20.70 metros colinda con Juan Rojano Santana; al poniente: 20.70 metros colinda con Javier Rojano Santana; con una superficie de 301.50 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Expediente número 6002/47/2010, UMARO PEÑA URIBE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepozantitla", ubicado en el municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.13 metros colinda con Aniceto García, al sur: 16.13 metros colinda con Av. Insurgentes, al oriente: 31.00 metros colinda con Fidel García Santana; al poniente: 31.00 metros colinda con Fidel García Santana; con una superficie de 500.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Expediente número 6631/49/2010, ERNESTO RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Hacienda de Santa Catarina Yautla", ubicado en la comunidad de San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 150.00 metros colinda con Ejido de Huehualcalco, al sur: 150.00 metros colinda barranca en línea curva, al noroeste: 236.00 metros colinda con línea curva con barranca; con una superficie de 11,250.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan

a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

Expediente número 6003/48/2010, SAMUEL CHAVARRIA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xolaltenco", ubicado en la calle Matamoros No. 2 de la comunidad de San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.50 metros colinda con Santiago Martínez, al sur: 17.50 metros colinda con Antonio Chavarría, al oriente: 20.00 metros colinda con Raymundo Ventura V.; al poniente: 20.00 metros colinda con calle Matamoros; con una superficie de 350.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2462.-14, 26 y 29 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 31,883 de junio 25 de 2010 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, residente en Toluca; la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA VIRGINIA MELCHOR AÑORVE, a petición de sus presuntos herederos JAVIER SANTIAGO VASQUEZ MELCHOR, MARIA TERESA REBECA VASQUEZ MELCHOR, SANTIAGO JOSE VASQUEZ MELCHOR, MARIA VIRGINIA VASQUEZ MELCHOR, ROSA ELENA VASQUEZ MELCHOR, JOSE DE JESUS VASQUEZ MELCHOR, RAMON VASQUEZ MELCHOR, MA. ESTHER VASQUEZ MELCHOR, LUIS ALFONSO VASQUEZ MELCHOR y MARIA DEL CARMEN VASQUEZ MELCHOR. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para efectos legales.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

2459.-14 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 31,884 de Junio 25 de 2010, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado SALVADOR VAZQUEZ GONZALEZ, a petición de sus presuntos herederos JAVIER SANTIAGO VASQUEZ MELCHOR, MARIA TERESA REBECA VASQUEZ MELCHOR, SANTIAGO JOSE VASQUEZ MELCHOR, MARIA VIRGINIA VASQUEZ MELCHOR, ROSA ELENA VASQUEZ MELCHOR, JOSE DE JESUS VASQUEZ MELCHOR, RAMON VASQUEZ MELCHOR, MA. ESTHER VASQUEZ MELCHOR, LUIS ALFONSO VAZQUEZ MELCHOR y MARIA DEL CARMEN VASQUEZ MELCHOR. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

2460.-14 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 17 de Junio del 2010.

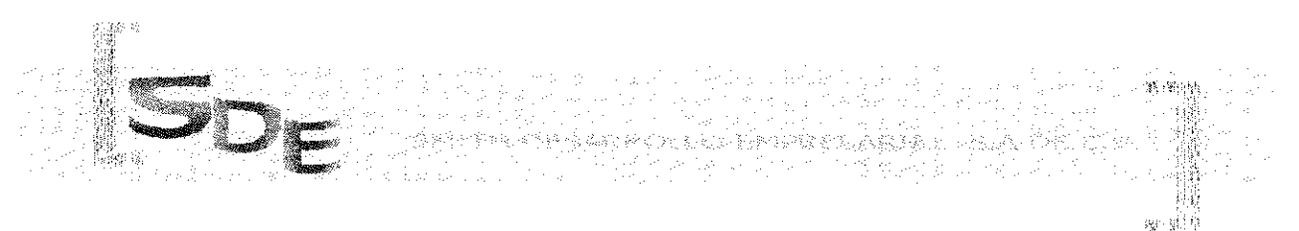
Por instrumento Público número 36,136 (treinta y seis mil ciento treinta y seis), Volumen DCLIV (seiscientos cincuenta y cuatro) de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud del señor ANSELMO MARTINEZ MALVAEZ, en su calidad de cónyuge supérstite, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ARACELI CAMACHO VEGA.

Habiendo quedado formalizada la solicitud del cónyuge supérstite para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamientos con la de cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarias, Registro Público de la Propiedad de Toluca y Archivo Judicial del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.

2464.-14 julio.



**SMITH DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009**

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

Tlalnepantla Edo. de México a 30 de noviembre de 2009

Liquid.: C. Lázaro Osorio y Escalona
(Rúbrica).

851-A1.-14 julio, 4 y 18 agosto.

"Inmobiliaria y Constructora Jame", S.A. de C.V.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.
"INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA JAME", S.A. DE C.V.**

Se convoca en términos de los artículos XXIII de los estatutos sociales y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a los accionistas de "Inmobiliaria y Constructora Jame", S.A. de C.V., para que asistan a las 9:30 horas del día 05 de agosto del 2010, en el domicilio ubicado en avenida Convento de Actopan No. 10, lotes 28 a 33, manzana 5, primera sección, colonia Las Margaritas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; a celebrar una asamblea general ordinaria y se desahogue la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR.

II.- DECLARACION DE ESTAR CONSTITUIDA LEGALMENTE LA ASAMBLEA.

III.- PRESENTACION, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME FINANCIERO, GENERAL Y DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD, DURANTE EL AÑO 2009 Y HASTA LA ACTUALIDAD.

IV.- PRESENTACION, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, RELATIVOS AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

V.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL PROYECTO PARA DISTRIBUIR EL HABER SOCIAL.

VI.- DISCUSION Y EN SU CASO, RESOLUCION DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DEL 2009.

VII.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Se recuerda a los interesados, que las determinaciones adoptadas por la asamblea en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables, obligan a todos los accionistas, incluyendo a los ausentes y disidentes.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a 25 de junio del 2010.

Atentamente;

Gloria Zamudio y Fuentes (Rúbrica).	Teresita del Niño Jesús Jacob Zamudio (Rúbrica).
Enrique Jacob Zamudio (Rúbrica).	Gloria Jacob Zamudio (Rúbrica).
María del Rosario Jacob Zamudio (Rúbrica).	



RUTA 103

COALICION DE TAXISTAS DEL ESTADO DE MEXICO RUTA 103, S.A. DE C.V.

ESTADO DE MEXICO, A 02 DE JULIO DEL 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COALICION DE TAXISTAS DEL ESTADO DE MEXICO; RUTA 103; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE REALIZARA LA MESA DE ADMINISTRACION EN EJERCICIO DE NUESTRAS FUNCIONES CONFERIDAS POR LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA DE LA PERSONA MORAL QUE CONFORMAMOS; CONVOCATORIA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 10, 148, 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SOLICITANDO A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE ESTA PERSONA MORAL, PARA QUE ASISTAN Y PARTICIPEN EN ESTA ASAMBLEA LA CUAL SE REGIRA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- INFORME GENERAL DE LA ADMINISTRACION.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.
 - A.- APORTACION DE SOCIOS PARA AUMENTAR VALOR DE ACCIONES.
 - B.- CAMBIO DE ACCIONES PROTOCOLIZADAS POR NUEVAS CON NUEVO VALOR NOMINAL.
- 4.- EXPULSION DE SOCIOS.
 - A.- VENTA DE ACCIONES DE SOCIOS EXPULSADOS CON DERECHO DEL TANTO PARA ACCIONISTAS.
 - B.- REMATE.
- 5.- LISTA DE ACCIONISTAS QUE SE HAN REQUERIDO EN CINCO AÑOS EL PAGO DE APORTACION SEMANAL A LA EMPRESA, Y QUE HAN HECHO CASO OMISO PERDIENDO SUS DERECHOS DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. A CONTINUACION SE DETALLA SU ECONOMICO; 315, 038, 070, 133, 143, 189, 191, 344, 361, 406, 033, 090, 097, 365, 368, 456, 462, 467, 481, 487, 526 Y 430 MISMAS QUE SERAN DADAS DE BAJA EN LAS UNIDADES POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA.
- 6.- PROPUESTAS DE LA EMPRESA.
 - A.- INCREMENTO DE CAPITAL
 - B.- FORMACION DE UN FONDO BANCARIO PARA LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE.
 - C.- CREACION DE UN FONDO BANCARIO PARA LA OBTENCION DE LIBERTADES BAJO FIANZA EN ACCIDENTES.
- 7.- CONCLUSIONES.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

ESTA ASAMBLEA TENDRA VERIFICATIVO EL DIA MIERCOLES VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 189 Y 191 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INDICADO, SE CITA A LAS 15:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 15:15 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y A LAS 15:30 HORAS EN TERCERA Y ULTIMA CONVOCATORIA; DICHA ASAMBLEA SE CELEBRARA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD EN EL SALON ARAZU UBICADO EN AV. CHIMALHUACAN NUMERO SESENTA COLONIA ESTADO DE MEXICO, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LOS PARTICIPANTES DEBERAN SER SOCIOS DE ESTA PERSONA MORAL, LAS DECISIONES Y ACUERDOS QUE TOMA LA ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, SERAN OBLIGATORIAS PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS PRESENTES Y AUSENTES; POR LO QUE SE SOLICITA SU PARTICIPACION Y PUNTUAL ASISTENCIA.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO ENRIQUE SEGOVIA GONZALEZ
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).